



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 061-2024-CVH-GG

Huampaní, 31 de diciembre de 2024.

### VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2023-CVH-PD, de fecha 26 de abril de 2023; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de enero de 2024, que derogó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y que aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP – "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"; el Informe N° 064-2024-CVH/OAL, de fecha 04 de abril de 2024; la Resolución de Gerencia General N° 021-2024-CVH-GG, de fecha 19 de abril de 2024; la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-CVH-GG, de fecha 30 de septiembre de 2024; el Informe N° 014-2024-CVH-OAF/OII, recibido el 24 de octubre de 2024; el Informe N° 016-2024-CVH-OAF/OII, de fecha 24 de diciembre de 2024; el Informe N° 265-2024-CVH/OAF, de fecha 26 de diciembre de 2024; el Memorando N° 814-2024-CVH-GG, de fecha 27 de diciembre de 2024; y, el Informe N° 278-2024-CVH/OAL, de fecha 30 de diciembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar en la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige por el Decreto Legislativo N° 756; y, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los literales k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establecen que, son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, cuya modificación fue aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD, de fecha 20 de abril de 2020; establece que la Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades de la Entidad. Ejerce la representación legal del CVH ante todas las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras en las sedes administrativa, jurisdiccional y arbitral, previa delegación del Presidente del Directorio, pudiendo delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efectos de garantizar una adecuada y eficaz administración de los recursos públicos asignados al CVH. Y, está a cargo de un profesional designado por el Directorio con el cargo estructural de Gerente General;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 032-2023-CVH-PD, de fecha 26 de abril de 2023, se creó el Comité Especial de Integridad del Centro Vacacional Huampaní, se designó a sus integrantes y se le brindó al Gerente General la facultad de establecer la instancia que deberá asumir la función de integridad, de conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, dando cuenta al Directorio del uso de esta facultad;





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024, se derogó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP – *"Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"*;

Que, según el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP: *"(...) las entidades de la administración pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción."*; y, según el numeral 7.2 de la citada Directiva: *"La unidad de organización que ejerce la función de integridad se sujeta a los lineamientos, directrices y normativa que emita la Secretaría de Integridad Pública en materia de integridad y lucha contra la corrupción."*;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP establece las modalidades de incorporación de la función de integridad en las Entidades, pueden ser: 7.3.1 La creación de una Oficina de Integridad Institucional; 7.3.2 La creación de una Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa; 7.3.3 La creación de una Unidad de Integridad, dependiente del Titular de la Entidad; o, 7.3.4 Delegar la función a la Oficina General de Recursos Humanos de la entidad (o a la Oficina General o Unidad de Administración), conforme a su ROF o MOF;

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP establece que la Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, está integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización. Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad. La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;

Que, el numeral 8.1.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP establece la manera de formalizar la Función de Integridad en las Entidades; indicando que, para las Entidades que posean Reglamento de Organización y funciones (ROF), son factibles las siguientes modalidades de implementación: i) Creación de la Oficina de Integridad Institucional, mediante Acto Resolutivo que aprueba el ROF; ii) **Creación de una Unidad Funcional de Integridad al interior de la máxima autoridad administrativa, mediante Acto Resolutivo de la máxima autoridad administrativa**; y, iii) Delegación de la Función de Integridad a la Unidad Orgánica de Recursos Humanos o Administración, mediante Acto Resolutivo de la máxima autoridad administrativa o documento de comunicación interna suscrito por la máxima autoridad administrativa que delega la función de integridad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 021-2024-CVH-GG, de fecha 19 de abril de 2024, se delegó al servidor público que ostenta el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la Función de Integridad de la Entidad, ejerciendo el rol de "Oficial de Integridad", en adición a sus funciones;

Que, Resolución de Gerencia General N° 038-2024-CVH-GG, de fecha 30 de septiembre de 2024, se aprobó el *"Programa de Integridad Institucional del Centro Vacacional Huampaní, periodo 2024"*; y, se encargó a la Oficina de Administración y Finanzas (siendo su jefe el "Oficial de Integridad del Centro Vacacional Huampaní") el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento del Programa de Integridad Institucional del Centro Vacacional Huampaní, periodo 2024;





*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N° 014-2024-CVH-OAF/OII, recibido el 24 de octubre de 2024 se solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní, la Incorporación de la Función de Integridad a la **máxima autoridad administrativa** del CVH, mediante la creación de una Unidad Funcional de Integridad bajo la responsabilidad de la mencionada; indicando que: *"Esto permitirá fortalecer su sistema de integridad y asegurar el cumplimiento riguroso de los lineamientos normativos, los cuales tienen por objetivo <<establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción>>"*;

Que, mediante Informe N° 016-2024-CVH-OAF/OII, de fecha 24 de diciembre de 2024, se reitera a la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní la solicitud de incorporación de la Unidad Funcional de Integridad a la máxima autoridad administrativa del CVH; en atención a lo indicado en el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, e indicando que, según el numeral 3 del artículo 47° del D.S. N° 054-2018-PCM, el CVH no puede establecer una Oficina de Integridad debido a que se debe demostrar la disponibilidad de recursos presupuestales suficientes para implementar dicha estructura; recomendando se remita dicho informe a la Gerencia General del CVH para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 265-2024-CVH/OAF, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní la recomendación y solicitud respecto de la Incorporación de la Unidad Funcional de Integridad a la Gerencia General del CVH;

Que, mediante Memorando N° 814-2024-CVH-GG, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní la elaboración de un Proyecto de Acto Resolutivo respecto a la solicitud de migración de la función de integridad de la Oficina de Administración y Finanzas a la Gerencia General del CVH;

Que, con Informe N° 278-2024-CVH/OAL, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, informa a la Gerencia General que, en función de lo establecido en los numerales 7.3.2, 7.4.1 y 8.1.2 de la Directiva; la opción sugerida por la OAF, para el cumplimiento de los fines de la Directiva en cuestión, es que la Gerencia General (en uso de sus atribuciones funcionales) se delegue la Función de Integridad, en adición a sus funciones establecidas en el Estatuto y el ROF del CVH, brindándosele así el rol de *"Oficial de Integridad"*; además, que se precise la línea jerárquica y responsabilidades del *"Coordinador de la Unidad de Funcional de Integridad"*, quien debe ser un servidor civil del Centro Vacacional Huampaní; siendo esto legalmente viable;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la delegación al servidor/a público/a que ostente el cargo de Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní;

Con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas; y, de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní (ROF-CVH), cuya modificación fue aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD; y, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP – *"Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"*;



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 021-2024-CVH-GG, de fecha 30 de abril de 2024; con la cual se delegó, al servidor/a publico/a que ostenta el cargo de Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní, la Función de Integridad de la Entidad, ejerciendo el rol de "Oficial de Integridad", en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR** a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní la Función de Integridad de la Entidad, ejerciendo su representante el rol de "Oficial de Integridad", en adición a sus funciones establecidas en el ROF y en el Estatuto del CVH.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní notifique la presente Resolución al servidor/a publico/a designado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación que efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA  
Gerente General